



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

01/05/2016

Los suscritos integrantes de las **Comisiones de Gobernación y Desarrollo Industrial y Comercial** de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) y 148 párrafo 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo, la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 25 de abril del presente año, los integrantes de la Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Industrial y Comercial, tuvimos a bien sesionar de manera conjunta a fin de analizar y dictaminar una iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar muy respetosamente al Gobierno del Estado y gobiernos municipales, a fin de que en la medida de lo posible, se destinen áreas suficientes y aptas, de ser posible a título gratuito o a muy bajo costo, con el objeto de reactivar la convocatoria de instalación de industrias e inversionistas que detonen la economía de nuestra entidad. De manera unánime determinamos emitir nuestra opinión procedente respecto a dicha Iniciativa de Punto de Acuerdo, a fin de hacer el atento exhorto a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y, a su vez, a los Gobiernos Municipales, en ese sentido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, derivado de lo anterior, los legisladores integrantes de estos órganos parlamentarios, coincidimos en que para poder lograr los objetivos en el ramo de inversión, es necesario que se destinen los recursos necesarios, por lo cual estimamos necesario exhortar a los 43 Municipios de la entidad, para que a la brevedad posible den cabal cumplimiento con lo establecido en las normas legales respectivas, las cuales obligan a invertir una parte del presupuesto en reservas territoriales.

Cabe señalar que mediante esta acción legislativa se pretende fortalecer y aumentar en gran medida la economía del Estado y, a su vez, la de nuestros municipios, lo cual en un corto plazo se vean reflejados los beneficios sociales, colocando a Tamaulipas como un Estado de oportunidades y de vanguardia.

Ahora bien, cabe poner de relieve que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115 fracción V inciso b) que:

“V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; “

Así también nuestro máximo ordenamiento estatal, establece en el precepto 134, fracción II, que *“Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;”

Cabe señalar que, la Ley General de Asentamientos Humanos, en diversos preceptos, que consideramos importante referir, establece lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"ARTICULO 5o.- Se considera de utilidad pública:

III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

ARTICULO 7o.- Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano, las siguientes atribuciones:

III. Prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano con la intervención, en su caso, de la Secretaría de la Reforma Agraria, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

ARTICULO 8o.- Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

ARTÍCULO 40.- La Federación, las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de:

I. Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda;

IV. Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y

V. Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como podemos apreciar, este hecho se encuentra debidamente establecido en el marco jurídico que regula la disponibilidad de reservas territoriales y su oferta para contribuir con el desarrollo urbano, en ese tenor, como integrantes de las Comisiones legislativas de Gobernación y de Desarrollo Industrial y Comercial, consideramos oportuno realizar una atenta excitativa a los Gobiernos Municipales, para que den cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas Código Municipal, y en su Presupuesto de Egresos destinen el 1% del mismo, para la adquisición de reservas territoriales, las cuales contribuyan a su desarrollo urbano.

Esta acción legislativa complementa la relativa al exhorto para que tanto el Estado como los Municipios oferten de manera gratuita o a muy bajo costo inmuebles que sirvan para establecer empresas que incentiven la actividad económica y la productividad en Tamaulipas, por ello, resulta fundamental contar con las reservas territoriales suficientes que permitan cumplir con esta premisa.

Finalmente, es preciso mencionar que, como legisladores, tenemos la obligación, pero sobre todo, la firme convicción de velar por el bienestar de cada uno de los tamaulipecos, por lo que debemos generar los mecanismos necesarios que permitan al Estado y los Municipios cumplir con las políticas públicas, de manera específica en los procesos de urbanización, generando así el desarrollo de reservas territoriales en nuestro Estado, que contribuyan también con su desarrollo económico.

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos estos órganos parlamentarios, tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, de los Gobiernos Municipales, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que en la formulación de su Proyecto de Presupuesto de Egresos, destinen el 1% del mismo, para la adquisición de reservas territoriales que contribuyan a su desarrollo urbano, en plena observancia a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se hará del conocimiento a los Ayuntamientos de la entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

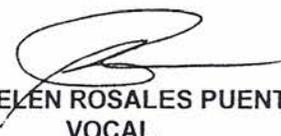
ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

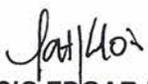

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ
SECRETARIO


DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA
VOCAL


DIP. BELEN ROSALES PUENTE
VOCAL


DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
VOCAL


DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ
VOCAL


DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ
VOCAL

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, de los Gobiernos Municipales, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que en la formulación de su Proyecto de Presupuesto de Egresos, destinen el 1% del mismo, para la adquisición de reservas territoriales que contribuyan a su desarrollo urbano, en plena observancia a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



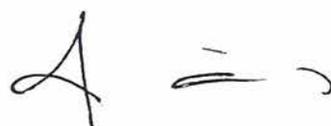
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

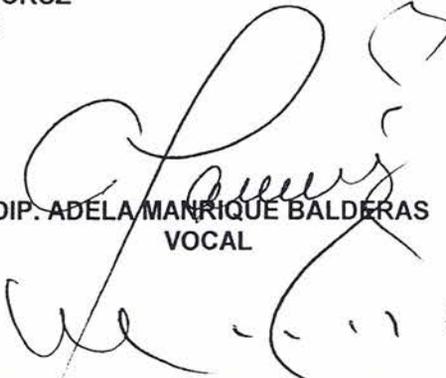
COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**DIP. JUAN PATIÑO CRUZ
PRESIDENTE**


**DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA
SECRETARIO**


**DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA
VOCAL**


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS
VOCAL**


**DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS
VOCAL**


**DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO
VOCAL**


**DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO
VOCAL**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, de los Gobiernos Municipales, exhorta a los Ayuntamientos de la entidad para que en la formulación de su Proyecto de Presupuesto de Egresos, destinen el 1% del mismo, para la adquisición de reservas territoriales que contribuyan a su desarrollo urbano, en plena observancia a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.